



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 178 -2012-CONCYTEC-P

Lima, 31 de julio del 2012

Vistos el Informe N° 114-2012-CONCYTEC-DCYT y la Hoja de Ruta- Registro N° 18940-2012-SG; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo N° 029-2007-ED se aprobó el nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica-CONCYTEC, por el que se aprobó la nueva estructura orgánica del CONCYTEC;

Que, el Dr. Alfonso Pablo Huerta Fernández, mediante Informe N° 114-2012-CONCYTEC-DCYT, informa que hará uso físico de sus vacaciones desde el 01 hasta el 10 de agosto del 2012, por lo que solicita la autorización para hacer uso de sus vacaciones por el periodo mencionado;

Que, el artículo 10° del Decreto Legislativo N° 713 establece que el trabajador tiene derecho a treinta días calendario de descanso vacacional por cada año completo de servicios. Dicho derecho está condicionado a que el trabajador haya realizado labor efectiva por lo menos doscientos diez días en dicho periodo;

Que, el artículo 17° del Decreto Legislativo N° 713 señala que el trabajador debe disfrutar del descanso vacacional en forma ininterrumpida, sin embargo, a solicitud escrita del trabajador, el empleador podrá autorizar el goce vacacional en periodos que no podrán ser inferiores a siete días naturales;

Que, el Reglamento Interno de Trabajo del CONCYTEC, aprobado por Resolución de Presidencia N° 252-2011-CONCYTEC-P, dispone en su artículo 63° que procede el fraccionamiento de vacaciones, por mutuo acuerdo entre las partes hasta por quince (15) días y únicamente por necesidad de servicio, debiendo hacer uso del descanso efectivo a partir del 1/15 del mes que le corresponde. El goce vacacional que se tome fraccionadamente no debe ser menor de siete (07) días consecutivos;

Que, la Jefa de la Oficina General de Administración informa que el Dr. Alfonso Pablo Huerta Fernández, cumple con los requisitos para otorgar el goce vacacional por el tiempo solicitado;

Que, la Secretaría General mediante el documento del Visto, autoriza se encarguen las funciones de la Dirección de Ciencia y Tecnología-DCYT de este Consejo, al Mag. Miguel Ángel Ayquipa Elguera, en tanto dure el periodo vacacional del titular;

Con el visado de la Jefa de la Oficina General de Administración, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Secretario General; y,

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 28613,

!...

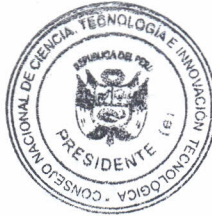
RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 178 -2012-CONCYTEC-P

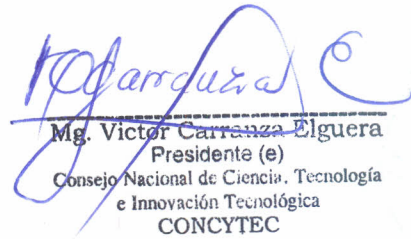
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la solicitud formulada por el Dr. Alfonso Pablo Huerta Fernández, Director de Ciencia y Tecnología-DCYT del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica-CONCYTEC, de hacer uso físico de 10 (diez) días naturales de vacaciones del periodo 2012, contados del 01 al 10 de agosto del 2012.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Mag. Miguel Ángel Ayquipa Elguera Profesional 5 de la Dirección de Ciencia y Tecnología, las funciones de la Dirección de Ciencia y Tecnología-DCYT de este Consejo, mientras dure la ausencia del titular.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE




Mg. Victor Carranza Elguera
Presidente (e)
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología
e Innovación Tecnológica
CONCYTEC

